



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N° 002245
LITUECHE, 19 de noviembre de 2019

“Artículo 45 de la Ley N° 19.378”

CONSIDERANDO:

- La dotación de Atención Primaria de Salud del Departamento de Salud de Litueche, año 2019.
- El acuerdo No. 167/2019, adoptado por el H. Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 106, de fecha 06 de noviembre de 2019, en la cual se aprueba la asignación municipal artículo 45, año 2019.
- Que, el art. 45°, de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, establece que, con la aprobación del Concejo Municipal, la Municipalidad podrá otorgar una Asignación de carácter Transitorio al Personal del Depto. de Salud Municipal.
- El decreto N° 1661 del 29 de Diciembre del 2018, mediante el cual se aprobó el Presupuesto del Área Salud 2019.

VISTOS:

Lo consagrado en el art. 118°, de la Constitución Política de la República. Lo dispuesto en el art. 5° y 45° de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria y su artículo 45°. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de diciembre de 2016 que designa alcalde titular; la resolución N° 1.600 del 2008 de la contraloría de la república que fija exención del trámite de toma de razón. Lo dispuesto en la letra b) del art.4°, inciso cuarto del art. 12°, art. 23°, art. 56° y art. 63°, y las demás facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

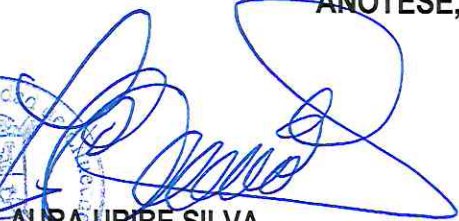
DECRETO:

- 1.- **Apruébese los montos mensuales de la Asignación de Carácter Transitoria durante el año 2019,** establecida en el art. 45° de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, según las categorías que se señalan con sus remuneraciones, a contar del mes del **16 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.**

RUT	NOMBRE	HORAS	FUNCION	CAT.	NIVEL	MONTO
18.669.256-K	ISADORA NUÑEZ QUIJADA	44	Tens	C	15	\$ 170.074.

- 2.- Remítase copia del presente decreto al Departamento de Salud Municipal, para su conocimiento y posterior cumplimiento.
- 3.- **Déjese** establecido que esta asignación no es imponible, pero se debe considerar como tributable.
- 4.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2019, cuenta 21.01.001.009.007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/RPV/GRV/all
Distribución:
Oficina de Partes
Archivo de Oficina


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

